



UNIDAD ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especial de Igualdad Sustantiva y de Género del Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera con domicilio ubicado en Calle Tonalá 104, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; es la responsable del tratamiento de los datos personales que sean recabados en el ejercicio de sus atribuciones, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás normativa aplicable en la materia.

I. DATOS PERSONALES QUE PODRÁN RECABARSE

En cumplimiento a las facultades conferidas a la Unidad Especial de Igualdad Sustantiva y de Género, ésta podrá recabar y tratar, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes categorías de datos personales, únicamente cuando resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para el caso concreto:

- **Datos de identificación y contacto:** Nombre completo; firma autógrafa, electrónica o mecanismo equivalente de autenticación; domicilio; correo electrónico institucional y/o personal; número telefónico; Clave Única de Registro de Población (CURP); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); fecha de nacimiento; edad; sexo; nacionalidad; fotografía y/o imagen contenida en identificaciones oficiales; videograbaciones derivadas de sesiones virtuales, entrevistas o actividades institucionales; voz e imagen captada en reuniones, capacitaciones o mecanismos de atención institucional.
- **Datos laborales, académicos y profesionales:** Cargo o puesto; adscripción; unidad administrativa; nivel jerárquico; cédula profesional; formación académica; trayectoria profesional; correo electrónico institucional; teléfono institucional; domicilio laboral; datos contenidos en oficios institucionales, constancias, registros de asistencia, evaluaciones y documentación relacionada con actividades institucionales coordinadas por la Unidad.
- **Datos vinculados con actividades de capacitación, sensibilización y participación institucional:** Datos personales contenidos en registros de inscripción; listas de asistencia; resultados de evaluaciones; constancias; datos estadísticos de participación; registros de acceso a plataformas digitales; información académica o administrativa relacionada con cursos, talleres, conferencias o actividades en materia de igualdad de género.



- **Datos relacionados con solicitudes de opiniones técnicas y administrativas en materia de género:** Información contenida en solicitudes, oficios, promociones, constancias, correos electrónicos institucionales, anexos documentales y, en su caso, documentación vinculada con carpetas de investigación o procedimientos administrativos remitidos para análisis y emisión de opiniones técnicas o administrativas.
- **Datos relacionados con procedimientos de atención en materia de hostigamiento sexual, acoso sexual y otras formas de violencia o discriminación basada en género:** Información contenida en formatos de primer contacto; entrevistas; reportes; narrativas de hechos; grabaciones; formularios; consentimientos informados; datos relacionados con personas solicitantes, probables responsables, testigos o personas involucradas; así como cualquier otra información necesaria para la atención, evaluación, acompañamiento y seguimiento institucional.
- **Datos personales sensibles:** Estado de salud; información relacionada con embarazo, puerperio o lactancia; datos que revelen aspectos sobre la vida sexual; información relacionada con situaciones de violencia, discriminación o afectaciones emocionales; así como datos contenidos en expedientes, opiniones o actuaciones que, por su naturaleza, requieran un tratamiento reforzado de protección conforme a la normativa aplicable.

Es necesario precisar que, en ciertos contextos, dichos datos personales podrían ser considerados como un dato personal sensible.

II. DATOS PERSONALES SENSIBLES:

Derivado de la naturaleza de las atribuciones y funciones conferidas a la Unidad Especial de Igualdad Sustantiva y de Género, determinados procesos sustantivos de atención, acompañamiento, orientación, implementación de mecanismos institucionales, emisión de opiniones técnicas y seguimiento de casos relacionados con violencia o discriminación basada en género pueden implicar el tratamiento de datos personales sensibles, particularmente cuando se recabe información relacionada con estado de salud físico o emocional, embarazo, puerperio, lactancia, vida sexual, identidad o expresión de género, orientación o preferencia sexual, situaciones de violencia, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia laboral, violencia institucional u otras condiciones que puedan afectar la esfera íntima de la persona titular o dar lugar a discriminación.

Dichos datos pueden obrar dentro de entrevistas, formatos de atención, reportes, opiniones, expedientes, constancias, mecanismos de atención institucional, procedimientos administrativos o, en su caso, carpetas de investigación para análisis o atención institucional.



En estos supuestos, el tratamiento de los datos personales sensibles se realiza bajo un estándar reforzado de protección y únicamente cuando exista fundamento legal, resulten estrictamente necesarios para la atención del caso concreto y se actualice alguno de los supuestos jurídicos previstos en la normativa aplicable.

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en los artículos 6°, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, XXXI, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 37, 45, 65, 74, 75 y 76 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción XIV, inciso d y particularmente el artículo 207 Quinquies, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República en lo relativo a las facultades de la Unidad Especial de Igualdad Sustantiva y de Género; las Directrices para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y otras formas de Violencia o Discriminación Basadas en Género en la Fiscalía General de la República; los Lineamientos para el Uso y Administración de las Salas de Lactancia; así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales recabados por la Unidad Especial de Igualdad Sustantiva y de Género, en el ejercicio de sus funciones, de manera directa o indirecta, no requieren consentimiento cuando se encuentren vinculados con atribuciones legales, y serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Capacitación y sensibilización en materia de igualdad de género a través de actividades presenciales y/o en línea o virtuales

Registrar a las personas participantes; integrar listas de asistencia; controlar el acceso a sesiones presenciales, virtuales o híbridas; aplicar evaluaciones; emitir constancias; gestionar actividades académicas y generar información estadística relacionada con cursos, talleres, conferencias y actividades de sensibilización coordinadas por la Unidad.

2. Registro de uso de sala de lactancia

Contar con los datos necesarios para registrar, controlar, administrar y dar seguimiento al uso de las salas de lactancia de la Fiscalía General de la República, así como para coordinar su adecuada operación, verificar el cumplimiento de las disposiciones institucionales aplicables, brindar acompañamiento a las personas usuarias y generar información estadística o reportes institucionales relacionados con su utilización.

3. Programa de ayuda económica destinada a la capacitación para el trabajo de mujeres y hombres trans, víctimas de delitos, atendidas en la FGR



Contar con los datos necesarios para recibir, registrar, analizar, integrar, evaluar y dar seguimiento a las solicitudes relacionadas con el programa de ayuda económica destinada a la capacitación para el trabajo de mujeres y hombres trans víctimas de delitos atendidas en la Fiscalía General de la República; verificar el cumplimiento de requisitos; integrar expedientes; gestionar apoyos; dar acompañamiento institucional; realizar controles administrativos; y generar información estadística, informes y reportes relacionados con la operación y seguimiento del programa.

4. Atención a personas derivada de las Directrices para la prevención y la atención del hostigamiento sexual, acoso sexual y otras formas de violencia o discriminación basadas en el género en la Fiscalía General de la República.

Contar con los datos necesarios para recibir, registrar, analizar, evaluar, atender y dar seguimiento a las solicitudes, reportes, mecanismos de atención y procedimientos derivados de las Directrices para la prevención y la atención del hostigamiento sexual, acoso sexual y otras formas de violencia o discriminación basadas en el género en la Fiscalía General de la República; brindar orientación, acompañamiento y atención institucional; integrar expedientes y registros administrativos; realizar entrevistas y mecanismos de seguimiento; coordinar acciones con las áreas competentes; así como generar información estadística, informes y controles institucionales relacionados con la implementación y operación de dichas Directrices.

5. Seguimiento del Encuentro Nacional de Unidades de Género, y áreas homólogas, de las Instancias de Procuración de Justicia en México.

Contar con los datos necesarios para registrar, coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades, acuerdos, participaciones, comunicaciones y mecanismos de colaboración derivados del Encuentro Nacional de Unidades de Género y áreas homólogas de las Instancias de Procuración de Justicia en México; integrar directorios, listas de asistencia, registros de participación, informes, minutas y controles administrativos; facilitar la coordinación interinstitucional; y generar información estadística, reportes y seguimiento institucional relacionados con dicho Encuentro.

6. Desarrollo de opiniones en materia de género.

Recibir, registrar, analizar, tramitar, elaborar y dar seguimiento a solicitudes de opiniones técnicas o administrativas en materia de género; fungir como órgano de consulta y asesoría institucional; analizar documentación remitida; emitir pronunciamientos y generar registros administrativos derivados de dichas actuaciones.

7. Gestión documental y soporte operativo institucional (proceso transversal)

Recibir, registrar, digitalizar, escanear, clasificar, organizar, turnar, integrar, resguardar, administrar y dar seguimiento a documentación, expedientes, comunicaciones oficiales, registros administrativos y demás actuaciones necesarias para el funcionamiento operativo de la Unidad; incluyendo actividades de oficialía de partes, control documental y seguimiento institucional.



Las finalidades descritas corresponden al ejercicio de atribuciones legales de la Unidad Especial de Igualdad Sustantiva y de Género, por lo que, en términos de la normativa aplicable, no se requiere el consentimiento de la persona titular. En caso de que posteriormente se pretendan realizar tratamientos para finalidades distintas que requieran consentimiento, se pondrán a disposición de la persona titular los mecanismos correspondientes para manifestar, en su caso, su negativa.

V. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales mediante solicitud presentada por los siguientes medios:

- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.
- Por correo electrónico en la dirección: derechos.arco@fgr.org.mx.
- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad Especializada en Transparencia y Apertura Gubernamental ubicada en Calle Río Pánuco, número 10, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad Especializada en Transparencia y Apertura Gubernamental con domicilio ubicado en Calle Río Pánuco, número 10, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. y/o comunicarse al teléfono (55) 53460000 extensiones 509229, 507922 o 501628.

VI. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

No se prevén transferencias de datos personales que requieran el consentimiento de la persona titular. Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales podrán ser comunicados o transferidos, sin requerir consentimiento, a autoridades competentes, órganos jurisdiccionales, ministerios públicos, órganos internos de control, unidades administrativas de la Fiscalía General de la República, instituciones públicas u otras instancias legalmente facultadas, cuando resulte necesario para el ejercicio de atribuciones propias, compatibles o análogas, exista mandato fundado y motivado de autoridad competente, o se actualice alguno de los supuestos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, particularmente cuando:

- La normatividad aplicable así lo disponga.
- Se trate de transferencias entre responsables para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento.



- Exista orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.

Las comunicaciones internas entre las Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República, que resulten necesarias para la atención, orientación, seguimiento, canalización, acompañamiento institucional, emisión de opiniones, implementación de mecanismos de atención, coordinación interinstitucional, organización de actividades, integración de expedientes o desarrollo de acciones vinculadas con las atribuciones de la Unidad Especial de Igualdad Sustantiva y de Género, se realizarán únicamente en la medida en que resulten necesarias, pertinentes, proporcionales y compatibles con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

VII. Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio o actualización en el aviso de privacidad, se pondrá a su disposición en el apartado "Protección de datos personales" en la página de internet institucional de la Fiscalía General de la República o ingresando a la siguiente liga electrónica:

- <https://fgr.org.mx/swb/transparencia/AvisosPrivacidad>